



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201841450200076101**

Fecha: **30-05-2018**

TRD: **4145.020.14.12.187.007610**

Rad. Padre: **201841730100592472**

Señora
Angélica María Aguilar

Asunto: Respuesta a su Petición de acuerdo a los Radicados 201841730100592752 y 201841730100592472.

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto se le informa, que la licencia desaparece con el Decreto Ley 2150 de 1995 y se otorgaba a través de un proceso administrativo.

El concepto sanitario es el resultado de las isitas de IVC que adelanten los funcionarios de la Secretaria de Salud.

El comerciante debe darle cumplimiento al Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016.

Nota: la dirección no es clara para el envío de la respuesta

Cordialmente,

MARTHA FARIDE RUEDA MAYORGA
Directora local de Salud,
Responsable Grupo de Salud Ambiental – SSPM

Proyecto y Elaboró: María Jiseli Cosme- Contratista
Revisó: Martha Faride Rueda Mayorga – Directora Local de Salud Grupo Salud Ambiental

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas integrados de Gestión le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/informatica/publicaciones/103835/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario/

Calle 4B # 36-00
Teléfono: 5542534 Fax 5542534
www.cali.gov.co/ salud